

Diputado Beltrán fiscaliza aplicación de la Ley TEA

Según detalló el Parlamentario Mallequino sus vecinos le han planteado inquietudes respecto de las acciones concretas que se están llevando a cabo para implementar este instrumento legal.



Luego de recibir las inquietudes planteadas por vecinos y dirigentes sociales respecto de las acciones concretas que se están llevando a cabo para la aplicación de la Ley del Trastorno del Espectro Autista (TEA), el diputado por el Distrito 22, Juan Carlos Beltrán está fiscalizando la implementación de este instrumento legal.

“En el marco de mi constante compromiso con las personas del espectro autista y sus familias —manifestó el Parlamentario Mallequino— he constatado las falencias que viven en educación y salud. Por esta razón, he oficiado a todas las instituciones públicas de estas áreas, para que den cuenta de las medidas que están tomando para garantizar la dignidad de las personas TEA. No dejaremos a nadie atrás”.

Asimismo detalló que el instrumento legal entró en vigor el pasado 10 de marzo del 2023, el cual establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.

“Este fue un proyecto —afirmó el diputado Beltrán— que impulsamos con fuerza para que hoy sea una realidad, sin embargo, en mis permanentes reco-

rridos por la región de La Araucanía, he recogido las inquietudes de mis vecinos y dirigentes respecto de las acciones concretas que se están llevando a cabo sobre esta ley”.

En ese sentido explicó que “estuve reunido con la agrupación Comunidad Neurodivergente de Lonquimay, encabezada por su presidenta Andrea Valenzuela, en donde me plantearon su preocupación en materia de educación y de salud sobre esta ley, que es por esta razón que me parece urgente se dé una respuesta a los miles de familias que tienen personas con TEA y otro tipo de neurodivergentes”.

De igual modo recalcó que a través de esta ley los establecimientos educacionales tienen el deber de tener espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con TEA, debiendo, además, garantizar la educación, la ejecución de las medidas para la adecuación y formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares y en el caso de las instituciones de educación superior, deben velar por la existencia de ambientes inclusivos.

Juan Carlos Beltrán afirmó que “quiero recordar que el deber del Estado es asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y per-

sonas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los estudiantes”.

Finalmente aclaró que “con la Ley TEA, el Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación, debe elaborar un protocolo en virtud del cual los establecimientos educacionales derivarán a niños, niñas y adolescentes con sospecha de Trastorno del Espectro Autista al establecimiento de salud correspondiente para el proceso de diagnóstico, el cual debe ser temprano, oportuno, interdisciplinario, sin discriminación por edad y desde una perspectiva interseccional, esto es, que considere los diversos factores sociales en cada caso. Por ello, solicito se oficie a al Ministerio de Educación, a sus Secretarías Regionales Ministeriales, a los Departamentos Provinciales de Educación, a la Superintendencia de Educación, al Ministerio de Salud y a los distintos centros de atención del Sistema de Salud de Chile, para que se dé cuenta del protocolo y las acciones que están llevando a cabo para resguardar este derecho de diagnóstico de las personas TEA y también, de aquellas con otro tipo de neurodivergencia”.